

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICAS ESPECIALIZADA EN PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “CUENTA TU EXPERIENCIA, TU EXPERIENCIA CUENTA. BUENAS PRÁCTICAS EN CULTURA PREVENTIVA”. SA.CS.2023.11. CONTR/2023/482931.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICAS ESPECIALIZADA EN PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “CUENTA TU EXPERIENCIA, TU EXPERIENCIA CUENTA. BUENAS PRÁCTICAS EN CULTURA PREVENTIVA”.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de mayo de 2023, se acuerda el inicio del expediente de contratación de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de octubre de 2023, se emite memoria justificativa del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, que fue modificada en fecha 4 de marzo de 2024, constatando la necesidad de llevar a cabo la contratación mencionada.

TERCERO.- Con fecha 11 de octubre de 2023, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo del Gabinete Jurídico emite el Informe AJ-CEETA 2023/86, una vez analizados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentación administrativa.

CUARTO.- Con fecha 16 de mayo de 2024, se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada en la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la propuesta contable de autorización de la gestión del gasto.

QUINTO.- Con fecha 23 de mayo de 2024, el Director Gerente del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales resuelve la aprobación del expediente y del gasto, así como los pliegos que rigen la presente contratación, publicándose anuncio de licitación en el perfil del contratante el 28 de mayo de 2024, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el 20 de junio de 2024 a las 23:59 horas.



LUIS RODA OLIVEIRA		16/10/2024 12:36:41	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwjWsvYcldhMRgE10ncF6018y60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- La Mesa de Contratación constituida al efecto por Resolución de 10 de junio de 2024, se reúne en primera convocatoria el 25 de junio de 2024, y procede a la apertura a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC) del SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO, “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”.

SÉPTIMO.- Con fecha 08 de julio de 2024 se celebró la segunda sesión de la mesa de contratación, en la que se procede a evaluar y clasificar las ofertas, según los criterios de adjudicación determinados en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, resultando las puntuaciones siguientes:

EMPRESA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTOS PROP. ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
SGS TECNOS, S.A.U	53.407,20 €	90,00	6 MESES	8	98,00	1
I MAS TRES CONSULTORIA ESTRATEGICA DE GESTION SOCIEDAD LIMITADA	58.807,00 €	72,34	5 MESES	10	82,34	2
QUIRON PREVENCIÓN, SL	59.950,00 €	68,60	8 MESES	4	72,60	3

OCTAVO.- Conforme a lo determinado en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, se realiza el estudio de las ofertas para comprobar si pueden considerarse anormalmente baja, no encontrándose ninguna de ellas en esta situación.

NOVENO.- En base a ello, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en relación con la cláusula 10.3 del PCAP, acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de mejor oferta a favor de la licitadora SGS TECNOS, S.A.U., con NIF A28345577, al haber obtenido la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo de valoración establecido en el PCAP y no encontrarse su oferta anormalmente baja.

Por ello, a continuación se requiere a la entidad para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en la referida cláusula.

DÉCIMO.- Durante las mesas celebradas los días 23 de julio, 6 de agosto y 3 y 9 de septiembre de 2024 se comprueba la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad adjudicataria propuesta y se verifica que no acredita el cumplimiento de la cláusula 10.5 i) del PCAP en relación con la Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. En base a lo anterior, los miembros de la mesa acuerdan proponer la exclusión en el procedimiento de la entidad SGS TECNOS, SAU, con NIF A28345577, emitiéndose Resolución del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales por la que se acuerda la exclusión de la persona licitadora del procedimiento de adjudicación del contrato con fecha 17 de septiembre de 2024.

A su vez, la mesa de contratación realiza la propuesta de adjudicación a favor de la nueva persona licitadora con mejor puntuación, y acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la cláusula 10.3 del PCAP, la propuesta a favor de I MAS TRES CONSULTORIA ESTRATEGICA DE GESTION S.L., con NIF n.º B91825851.

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, se procede a consultar que la nueva empresa propuesta adjudicataria está debidamente inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no constando este hecho, por lo que los miembros de la mesa acuerdan conceder un plazo de 3 días naturales, para que la

LUIS RODA OLIVEIRA		16/10/2024 12:36:41	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwjWsvYcldhMRgE10ncF6018y60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



entidad presente certificado de inscripción en dicho registro o que acredite la presentación de la solicitud de inscripción en el mismo a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 25 de septiembre de 2024, los miembros de la mesa de contratación acceden al portal de licitación electrónica SIREC y constatan que I MÁS TRES CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE GESTIÓN S.L. no ha presentado respuesta al requerimiento en el plazo establecido.

Conforme a lo anterior, la Mesa acuerda proponer la exclusión de I MÁS TRES CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE GESTIÓN S.L., emitiéndose Resolución de 26 de septiembre de 2024, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales por la que se acuerda la exclusión de la persona licitadora del procedimiento de adjudicación del contrato.

A su vez, la mesa de contratación realiza la propuesta de adjudicación a favor de la nueva persona licitadora con mejor puntuación, y acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la cláusula 10.3 del PCAP, la propuesta a favor de QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U., con NIF B64076482.

DÉCIMO SEGUNDO.- En Mesas de Contratación celebradas los días 8 y 10 de octubre, se procede a comprobar la documentación previa a la adjudicación requerida a la entidad adjudicataria propuesta. Analizada dicha documentación se observan defectos u omisiones subsanables en la misma, por lo que en base a lo determinado en la cláusula 10.5.3 del PCAP, se acuerda conceder un plazo de 3 días naturales para su presentación.

DÉCIMO TERCERO.- La Mesa de Contratación reunida de manera telemática el día 15 de octubre de 2024, comprueba y acepta la documentación previa presentada por la licitadora adjudicataria propuesta y acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente expediente a favor de la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U., con NIF B64076482, por un importe de adjudicación de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (59.950,00 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12.589,50 €) en concepto de IVA, lo que supone un total de adjudicación de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (72.539,50 euros), IVA incluido, y un plazo de 8 meses, desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórrogas ni modificación.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

LUIS RODA OLIVEIRA		16/10/2024 12:36:41	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwjWsvYcldhMRgE10ncF6018y60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se realizará por medios electrónicos.

CUARTO.- El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, el artículo 8 del Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

SEXTO.- Según lo establecido en la Disposición Sexta de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201, de 19 de octubre), y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales las competencias que la normativa de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos que celebre el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de los SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICAS ESPECIALIZADA EN PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “CUENTA TU EXPERIENCIA, TU EXPERIENCIA CUENTA. BUENAS PRÁCTICAS EN CULTURA PREVENTIVA”. al contratista QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U., con NIF B64076482, por un importe de adjudicación de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (59.950,00 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12.589,50 €) en concepto de IVA, lo que supone un total de adjudicación de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (72.539,50 euros), IVA incluido, y un plazo de 8 meses, desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórrogas ni modificación.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a todos los candidatos y licitadores y publíquese en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP en relación con la disposición adicional decimoquinta LCSP.

LUIS RODA OLIVEIRA		16/10/2024 12:36:41	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwjWsvYcldhMRgE10ncF6018y60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse potestativamente ante el órgano de contratación recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación; recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022. (BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022)

EL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

LUIS RODA OLIVEIRA		16/10/2024 12:36:41	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwjWsvYcldhMRgE10ncF6018y60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	